

Burgos, septiembre de 2014

Según lo dispuesto en la RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, relativa al proceso para la elección y renovación de los miembros de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos a celebrar en el primer trimestre del curso escolar 2014/2015, se establece que durante la 1ª quincena de octubre habrá que constituir la Junta Electoral encargada de ordenar el proceso.

El Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por El Real Decreto 83/1996, de 26 de enero en su artículo 10 dispone que a efectos de la organización del procedimiento de elección, se constituirá en cada instituto una junta electoral, compuesta por los siguientes miembros: el director del instituto, que será su presidente, un profesor, un padre, un alumno y un representante del personal de administración y servicios, los cuatro últimos elegidos, por sorteo entre los miembros salientes del consejo escolar del instituto que no vayan a ser candidatos. En los institutos de nueva creación, así como en aquellos casos en los que todos los miembros salientes de un sector sean candidatos, el sorteo para designar a los miembros de la junta electoral se realizará entre los inscritos en los respectivos censos electorales.

Se utilizará la función la hoja de cálculo de la suite OpenOffice, el procedimiento que se seguirá es el siguiente

1. Se ha elaborado, a partir de la base de datos vinculada al programa de gestión (GEIWIN), el listado de personas elegibles de los sectores alumnos, profesores y personal de administración y servicios (bien de los miembros salientes del actual consejo escolar que no vayan a ser candidatos o en su defecto al total de los miembros del sector), el listado asigna a cada registro un número natural consecutivo a partir de 1 que se asigna al primero. Para la elección de los padres y madres se utilizará el listado de los alumnos, en la forma que se explicará a continuación.
2. En la casilla A1 se introduce la fórmula “=redondear(aleatorio()\*(N+1); 0)”, siendo  $N$ , el número total de componentes del listado de personas elegibles correspondientes a cada sector en el momento del sorteo. El resultado del sorteo es un número entero del intervalo  $[0, N + 1]$ . La probabilidad de obtener cada entero

del intervalo  $[1, N]$  es  $\frac{1}{N + 1}$ , el número así obtenido se asocia al mismo del listado ordenado, que designa al

que formará parte de la Junta Electoral para la ordenación del proceso electoral para renovar el Consejo Escolar del IES “Pintor Luis Sáez”.

La probabilidad de obtener el valor 0 ó el valor  $N + 1$  es  $\frac{1}{2(N + 1)}$ , si ocurriera cualquiera de estos dos sucesos, se descarta el resultado y se repite el proceso.

3. Este proceso se repite cuantas veces sea necesario para designar en primer lugar al titular y en segundo lugar al suplente que constituirán la Junta Electoral.
4. En el caso del sector padres y madres, se elegiría aleatoriamente por el anterior mecanismo, un alumno o alumna del listado de alumnos y se designaría al padre o madre cuyo apellido resultase el primero en una ordenación alfabética.
5. En primer lugar se realizaría el sorteo para el sector de profesores, en segundo para el sector de alumnos, en tercer lugar para el sector padres y por último para el sector del personal de administración y servicios.

EL DIRECTOR DEL IES “PINTOR LUIS SAEZ”



Fdo. José A. Virumbrales Pérez